

FOLIO	COMENTARIO	RESPUESTA
7064	<p>Como Comité Sistema Producto Tilapia de México AC manifestamos nuestro total desacuerdo del cupo para importar con el arancel-cupo establecido, filetes de pescado frescos o refrigerados y congelados.</p>	<p>Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar con el arancel-cupo establecido, filetes de pescado frescos o refrigerados y congelados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2014 y sus posteriores modificaciones, que refiere al mecanismo mediante el cual se asignará el cupo, actualmente está vigente y mediante el anteproyecto, no se está creando ningún cupo nuevo, únicamente se trata de una modificación a dicho Acuerdo toda vez que anteriormente, la Secretaría de Economía publicaba diversos instrumentos, a efecto de dar a conocer la normatividad necesaria para invitar a participar en las licitaciones públicas de aquellas mercancías con mayor demanda, tales como convocatorias y bases para las licitaciones, además del correspondiente Acuerdo. Lo anterior genera una dispersión regulatoria para los particulares, ya que para la comprensión integral de las reglas que deben cumplir para participar en las licitaciones públicas, se requiere además, consultar tres instrumentos diferentes, por lo que con la adecuación, integración y armonización, de los procedimientos para la asignación de cupos, se privilegia la austeridad republicana y los principios constitucionales de competitividad, crecimiento económico, transparencia y economía procesal, ahora los interesados en participar, consultarán un instrumento en lugar de tres documentos distintos.</p>